BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 255 DE 4-XI-2011

I. Principado de Asturias

• Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

INFORMACIÓN pública relativa a solicitud de instalación de parque eólico. Expte. PE-128.

Por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 13/07/2009 (BOPA de 29/07/2009) se excluyó del trámite de selección en competencia la solicitud de autorización administrativa de Northeolic Sierra de Tineo, S.L. para la instalación del parque eólico PE-128 "Ampliación Sierra de Tineo".

Habiéndose recibido con fecha 03/06/2011 la solicitud de aprobación del proyecto de ejecución para el citado parque eólico con las siguientes características:

- N.º de expediente: PE-128.
- Solicitante: Northeolic Sierra de Tineo, S.L.
- Instalación: Ampliación del parque eólico Sierra de Tineo, formada por 2 aerogeneradores de 3.000 kW con centro de transformación de 3.350 kVA de potencia y relación de transformación 0,4-0,65/10-33 kV en cada uno. Línea subterránea, de 1.486 m de longitud aproximada, en alta tensión a 30 kV de interconexión entre los aerogeneradores y la subestación 30/132 kV ya existente en el parque eólico PE-33 Sierra de Tineo, de 22 aerogeneradores y 44 MW de potencia.
- Emplazamiento: La Pena los Ourales, Sierra de Tineo-Tineo.
- Objeto: Producción de energía eléctrica de origen renovable a partir del viento.
- Presupuesto: 7.133.830,47 €.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 43/2008, de 15 de mayo, sobre procedimientos para la autorización de parques eólicos por el Principado de Asturias así como en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, se somete a información pública la siguiente documentación:

1. Solicitud de autorización administrativa y Memoria del parque eólico.
2. Estudio de impacto ambiental, elaborado previa la tramitación prevista en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, encontrándose la instalación comprendida en el Grupo 4, apartado h) del anexo II del citado texto refundido.
3. Proyecto técnico de ejecución de las instalaciones eléctricas.
4. Proyecto de restauración de los terrenos afectados.
5. Plan de autoprotección contra incendios forestales.

De dichos documentos se podrá tomar vista, en horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 14:00), en la Dirección General de Industria y Energía (Plaza de España, 1, 3.ª planta, 33007 Oviedo) y presentar por escrito, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que se estimen oportunas, durante el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, siendo el órgano sustantivo para resolver el procedimiento la Consejería de Economía y Empleo.

Oviedo, 4 de octubre de 2011.—El Jefe del Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética.—Cód. 2011-20755.

Cód. 2011-20755